



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 378-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

MÁXIMO MOISÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.municipalnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 379-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

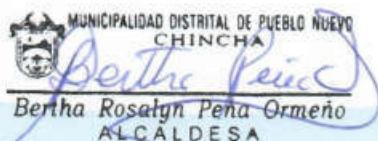
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

ALBANIHA FIORELLA HARADA CHING

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 380-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

KEVIN MARTÍN ORTEGA TIPIÁN

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 381-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPSAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPSAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

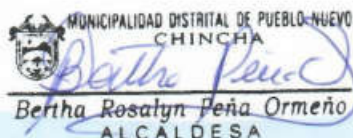
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

MASSIEL REYNA MANRIQUE PERALTA

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO-NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 382-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

JAVIER ENRIQUE SARAVIA HERNANDEZ

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

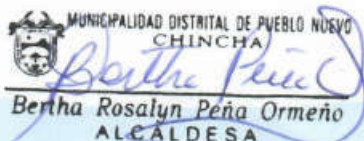
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

DANNA YARICSA PAUYAC GARAY

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 384-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPANA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPANA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 385-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

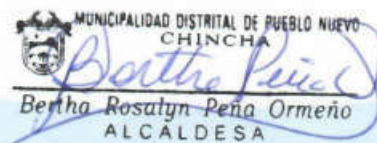
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

JENNY AMELIA JACOBO MAGALLANES

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.municipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER y FELICITAR a:

WILLIAM JUNIOR SÁNCHEZ TORRES

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 387-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad; el Informe N° 0600-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 5262-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 096-2021-LJVCH-RUSPAS/MDPN, de fecha 19 de octubre de 2021; emitido por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, señala que con fecha 25 y 26 de setiembre de 2021, se ha realizado la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha y, en tal sentido solicita el reconocimiento y felicitación a los profesionales que estuvieron participando en dicha campaña de salud animal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen acciones de valoración por parte de la máxima autoridad edilicia del Distrito, siendo oportuno reconocer y felicitar a los profesionales que participaron en la "Campaña de Salud Animal de Desparasitación", realizada por la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

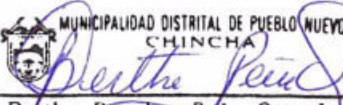
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCER y FELICITAR a:

MARÍA DEL ROSARIO TORRES SALVADOR

Por su destacada participación y muestra de vocación de servicio desarrollada en la "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2021", realizado los días 25 y 26 de setiembre de 2021 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe